

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESTITUCION
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	DIS 3 S.A.S
RADICADO	2019-225
ASUNTO	REEMPLAZA CURADOR

Incorpórese al expediente la constancia de citación realizada al Curador designado en auto que antecede Dr. YIRLON DE JESUS GRACIA MENA, quien no compareció al Juzgado para aceptar su nombramiento, por lo tanto y para evitar dilaciones injustificadas se procede a realizar un cambio de auxiliar de la justicia y en consecuencia, se designa como curador ad-litem para que represente a la emplazada HATUKA JIMENEZ S en C, al Dr. HERNAN BEDOYA GIL, quien se localiza en la Carrera 51 Nro 50-21 Of 1807 o en la Carrera 50d Nro 65-62, teléfono (s) 5732282-2630594-3146238734 o en el correo [abogadohernanbedoya@hotmail.com](mailto:abogadohernanbedoya@hotmail.com)

Se advierte al curador ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem). Se fijan como gastos de curaduría por la suma de \$400.000 los que deberán ser cancelados por la parte demandante. La notificación al auxiliar de la justicia deberá hacerse dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE  
MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**492780ddac5b38bea86b488f67f3182349cecc31cf57296f88eeec51be22e317**

Documento generado en 23/07/2021 10:52:46 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**